

CONVENIO DE FORMALIZACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y, por Resolución núm. 26, de fecha 14 de enero de 2015, D^a Pilar Parra Ruiz, Vicepresidenta de la Diputación Provincial de Jaén.

De otra parte D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Suscriben el presente Convenio de Modificación de la Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Andújar, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 ha aceptado la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Andújar.

ESTIPULACIONES

PRIMERA-OBJETO

La Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de las Cláusulas Regulatorias aportadas al efecto por la Corporación Provincial, y conforme a los términos de los Estudios Técnico-Económicos para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales.

SEGUNDA-PLAZO

La Encomienda a la Diputación Provincial de la Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales se hace por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS DE LA GESTIÓN MATERIAL DEL SERVICIO

La Diputación Provincial de Jaén prestará la Gestión encomendada de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, por sí o a través del instrumento de gestión que considere conveniente de acuerdo con las nuevas Cláusulas Reguladoras de esta Encomienda de Gestión, aportadas por la Corporación Provincial, por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua y las condiciones técnico-económicas comprendidas en los nuevos Estudios Técnico-Económicos para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de los Acuerdos, antes referidos, adoptados por el Ayuntamiento de Andújar y la Diputación Provincial de Jaén, en fechas 18 y 30 de diciembre de 2014, respectivamente.

Los efectos económicos de la modificación de la encomienda son desde el día uno de enero de 2014.

Se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento de Andújar, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad se firma, por duplicado, el presente Convenio por ambas partes, en Jaén a 19 de enero de 2015.

Por la Diputación Provincial
LA VICEPRESIDENTA,



Fdo.: Pilar Parra Ruiz

Por el Ayuntamiento de Andújar
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Jesús Estrella Martínez